

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

#### Devolución de fianzas definitivas

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras complementario de iluminación y decoración de la explanada de la Cueva Santa de Covadonga, en Cangas de Onís (Oviedo), constituida en la Caja General de Depósitos el 27 de septiembre de 1968, por el contratista de dichas obras Construcciones Govasa, mediante el depósito necesario en metálico número 175224 de entrada y 361417 de registro, por un importe de 12.294 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. señor Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 30 de mayo de 1972.  
El Jefe de la Sección, Enrique Rapsch Abreu.

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras sondeo de los alrededores del Hostal Favila en Covadonga, Cangas de Onís (Oviedo), constituida en la Caja General de Depósitos el 23 de septiembre de 1970, por el contratista de dichas obras "Construcciones Govasa", mediante el depósito necesario en metálico número 17379 de registro, por un importe de 13.876,00 pesetas se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. señor Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean competentes, o a las personas que estén legitimadas al efecto, la incoación de procedimientos tendentes al embargo de dicha fianza, en su caso, de conformidad con lo prevenido en la Ley de Contratos del Estado y disposiciones complementarias.

Madrid, 30 de mayo de 1972.—  
El Jefe de la Sección, Enrique Rapsch Abreu.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS

##### DE AVILES

Don Antonio González Nieto, Juez de Primera Instancia número dos de esta villa de Avilés y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente so-

bre declaración de fallecimiento, con el número 23 de 1972, promovido por doña María González Artime, mayor de edad, casada y vecina de Luanco (González Llanos, número 1-2.º), representada en el mismo por el Procurador don Luis Cuesta González, para declaración del fallecimiento de don Jenaro Fernández Fernández, hijo de Enrique y Encarnación, nacido en Bocines, el día 28 de enero de 1908, el cual estaba enrolado en el vapor "Cardona", como cocinero, dado por desaparecido en el mar, el día cuatro de noviembre de 1969, cuando se dirigía en la referida motonave desde el puerto de Las Palmas de Gran Canaria, hasta el de Castellón de la Plana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Avilés a cuatro de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

##### DE GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Adolfo González Rodríguez, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de su hermano, don Luis González Rodríguez, natural de San Andrés de los Tocones, vecino de Gijón, hijo de Manuel y Alvara, fallecido en Gijón, el 2 de diciembre de 1971, en estado de viudo, siendo las personas que reclaman su herencia, sus hermanos don Gerardo, don Antonio, don Ramón Alvaro, doña Amparo y don Manuel Adolfo González Rodríguez y sus sobrinos, don Marcelino, doña Luisa Rita y doña Margarita Luisa González Agudín, doña Erundina, doña María Alvarina, doña María Jesús y doña María de la Visi-

tación González González y don Manuel, doña Marcelina y don Ildelfonso Ramón Agudín González, hijos a su vez de hermanos del causante, fallecidos con anterioridad.

Lo que se hace público a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Gijón a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

##### DE SIERO

#### Cédula de citación

De orden de S. S.ª dictada en juicio de faltas antes mencionado, número 81/72, seguido en este Juzgado por daños y lesiones, por la presente se cita al lesionado-denunciado Antonio Rojo Magdalena, de cuarenta y un años, casado, productor, e hijo de Lina, quien tuvo su domicilio en Pafieda Nueva, Anes, de este concejo, para que el día quince de junio a las doce horas, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas haciéndole advertencias que de no comparecer le parará el perjuicio legal en derecho.

Y para que sirva de legal citación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido, firmo y sello la presente cédula en Pola de Siero a dos de junio de mil novecientos setenta y dos.—  
El Secretario.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE OVIEDO

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a Hullezas de San Julián de Box, S. A., cuyo último domicilio fue en Tudela Veguín y actualmente en domicilio ignorado, para que el día trece de junio a las diez quince de su mañana, comparezca ante esta Magistratura a la celebración

Habiéndose iniciado el expediente de devolución de la fianza definitiva que garantiza el cumplimiento del contrato de ejecución de las obras "servicios de alcantarillado, agua y alumbrado en accesos al Ayuntamiento de Gózón de Luanco (Oviedo)", constituida en la Caja General de Depósitos-sucursal de Gijón, el 1 de julio de 1969, por el contratista de dichas obras, Angel Rodríguez y Cía, S. A., mediante el depósito necesario en metálico núm. 12465 de entrada y 8947 de registro, por un importe de 17.331,00 pesetas, se hace ello público mediante este anuncio, de orden del Ilmo. señor Director General, a fin de facilitar a los Organos que sean

del juicio verbal acordado, en el expediente seguido a instancia de María Rosario López Rodríguez, en reclamación de diferencia de pensión de viudedad y orfandad, advirtiéndole que tiene a su disposición en esta Magistratura una copia de demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse. Y para que así conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación a fin de que sirva de citación en forma legal a Hulleras de San Julián de Box, S. A., en ignorado paradero, firmo el presente en Oviedo a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edictos

Acordada la subasta de las obras de reparación estación de Candás a la carretera de Ribadesella a Canero, en la Sección de Vías y Obras se halla de manifiesto al público el pliego de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones contra el mismo en el plazo de ocho días conforme al artículo 24 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 31 de mayo de 1972.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano.

— : —

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de reparación del C. V. de Venta de La Salve a la C.ª Santander-Oviedo (Siero), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 7 de junio de 1972.—El Presidente, Guillermo Lorenzo.—El Secretario, Ignacio Medrano.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

##### Márgenes comerciales para frutas y verduras

De acuerdo con las vigentes normas, los márgenes comerciales máximos que podrán aplicarse sobre los precios consignados

en factura, que obligatoriamente ha de expedir todo mayorista al detallista, son los que a continuación se relacionan:

##### Frutas en general:

Hasta 5,99 pesetas de costo por Kg. el margen comercial máximo será 2 pesetas Kg.

De 6 a 9,99 pesetas, 4 pesetas kilogramo.

De 10 a 14,99, 5 pesetas kilogramo.

De 15 a 19,99, 6 pesetas kilogramo.

De 20 a 29,99, 7 pesetas en kilogramo.

De 30 a 39,99, el 25 por ciento del costo.

De 40 en adelante, el 20 por ciento sobre el exceso de precio de costo que resulte de aplicar la escala precedente.

##### Plátanos:

Cuando el detallista adquiera del almacenista los plátanos en racimo con tronco, podrá aplicar en concepto de margen y por Kg. en las ventas que realice al detall, la suma de los siguientes conceptos: 2,70 como margen propiamente dicho y 1,70 por compensación del tronco en kilogramo de peso.

A los plátanos desmanillados, envasados en caja de cartón, se aplicará un margen en las ventas al detall de 3,50 pesetas por kilogramo.

##### Hortalizas:

Hasta 4,99 pesetas de costo por kilogramo el margen comercial máximo será de 3 pesetas kilogramo.

De 5 a 9,99, 4 pesetas.

De 10 a 14,99, 5 pesetas.

De 15 a 19,99, 6 pesetas.

De 20 a 29,99, 7 pesetas.

De 30 a 39,99, el 25 por ciento del costo.

De 40 en adelante, el 20 por ciento sobre el exceso del precio de costo que resulte de aplicar la escala precedente.

En las ventas al detall de coliflores, repollo y escarola, cuando el destroncado se realice por el detallista y haya desprovisto de las hojas exteriores a estos productos, se tendrá en cuenta a efectos de precio final la disminución del peso que ello pueda representar.

##### Patatas:

En la venta al detall de patatas, el margen comercial máximo señalado es de 1 peseta por kilogramo.

Oviedo, 30 de mayo de 1972.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL DEL NORTE DE ESPAÑA

Anuncio de la Comisaria de Aguas del Norte de España, señalando fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de "encauzamiento del río Nalón, entre Peña Rubia y Frieres, Ayuntamiento de Langreo"

Por estar incluidas las expresadas obras en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas les es de aplicación el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194-1963 de 28 de diciembre prorrogada por la Ley 1-1969 de 11 de febrero aprobatoria del II Plan de Desarrollo Económico y Social, lo que determina el carácter implícito de las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Comisaria de Aguas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2.º del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en regla segunda del artículo 52 de la propia Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, los cuales deberán acudir al Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) los días 26 y 27 de junio del presente año de 1972, en horas de 10 a 14, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución Territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario a su costa.

A tenor de los dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Comisaria de Aguas del Norte de España (Asturias, 8, segundo, Oviedo) y hasta el momento del levanta-

miento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Oviedo, 26 de mayo de 1972.—El Comisario Jefe.

#### Relación que se cita

Finca núm., propietario, cultivador, superficie a expropiar, metros cuadrados y cultivo:

1.—Marqués de Camposagrado, doña Cristina Rodríguez Rodríguez, 650, matorral.

7. — Don Fernando Dorado, don Fernando Dorado, 11.405, erial.

Idem., ídem., 3.900, árboles de ribera.

8.—Marqués de Camposagrado, doña Cristina Rodríguez Rodríguez, 800, erial.

Idem., ídem., 21.000, árboles de ribera.

11.—Idem., doña Manuela Espina, 495, huerta.

11-1. — Idem., don Manuel Conde, 900, huerta.

11-2. — Idem., doña Cristina Rodríguez Rguez., 4.525, prado.

11-3.—Idem., ídem., 252, pomarada.

11-4.—Idem., don Reinerio de la Casona Camporro, 3670, prado.

11-5. — Idem., doña Adelina Portilla, 5.460, prado.

11-6. — Idem., doña Cristina Rodríguez Rguez., 1.425, huerta.

11-7.—Idem., ídem., 160, prado

11-9. — Idem., doña Benilde García Camporro, 664, erial.

Idem., ídem., 36, árboles de ribera.

11-10.—Idem., doña Carmina Rodríguez Varilla, 2.465, prado.

11-11.—Idem., don José Fernández Antuña, 1.420, huerta.

11-12.—Idem., don Constantino Rodríguez Riera, 2.840, prado.

11-13.—Idem., doña Josefina Menéndez, 1.200, prado.

11-14.—Idem., doña Benilde García Camporro, 2.800, prado.

Idem., ídem., 350, árboles de ribera.

11-16.—Idem., doña Verónica Rodríguez Rguez., 3.850, prado.

Idem., ídem., 2.050, árboles de ribera.

11-17.—Idem., don Constantino Rodríguez Riera, 2.840, prado.

Idem., ídem., 620, árboles de ribera.

11-19.—Idem., don José Fernández Antuña, 665, prado.

Idem., ídem., 210, árboles de ribera.

11-20.—Idem., doña Cristina Antuña, 3.350, prado.

11-22. — Idem., ídem., 1.075, prado.  
 11-23.—Idem., don José Antuña, 290, huerta.  
 11-24.—Idem., don Adenzo Rodríguez, 845, huerta.  
 11-25.—Idem., don Manuel y doña Otilia González Rodríguez, 2.940, prado.  
 Idem., ídem., 2.875, árboles de ribera.  
 Idem., ídem., 145, huerta.  
 11-26. — Idem., doña Esther García, 3.160, prado.  
 11-27.—Idem., don Adenzo Rodríguez, 4.125, prado.  
 Idem., ídem., 400, árboles de ribera.  
 11-28.—Idem., don José Gadañón, 900, huerta.  
 11-29. — Idem., don Manuel Fernández, 25, labradío.  
 11-30. — Idem., ídem., 320, prado.  
 11-32. — Idem., ídem., 2.720, prado.  
 11-33. — Idem., ídem., 755, huerta.  
 11-34.—Idem., don José Gadañón, 220, prado.  
 Idem., ídem., 145, árboles de ribera.  
 11-35. — Idem., doña Eladia Gutiérrez, 3.320, monte bajo.  
 Idem., ídem., 3.920, erial.  
 11-36. — Idem., ídem., 3.580, prado.  
 Idem., ídem., 8.070, erial.  
 11-38.—Idem., doña Frida Rodríguez, 360, erial.  
 Idem., ídem., 900, matorral.  
 13.—Don Manuel Menéndez, don Manuel Menéndez, 80, prado.  
 Idem., ídem., 560, matorral.  
 14.—Don Reineiro de la Casona, don Reineiro de la Casona, 185, prado.  
 Idem., ídem., 390, huerta.  
 15.—Don Dámaso Peña, don Manuel Fernández, 1.585, huerta.  
 16.—Herederos de Angel Fueyo, ídem., 400, prado.  
 17.—Doña Rosa Pérez, ídem., 160, prado.  
 Idem., ídem., 275, matorral.  
 17.—Doña Rosa Pérez, ídem., 25, arbolado.  
 20. — Don Manuel Baragaño Camporro, don Juan Rodríguez, 200, prado.  
 21.—Don Onésimo Menéndez, ídem., 75, labradío.  
 22.—Herederos de Anita Llaneza Coto, ídem., 125, arbolado.  
 25.—Don Onésimo Menéndez, ídem., 530, prado.  
 Idem., ídem., 350, arbolado.  
 26.—RENFE, ídem., 360, matorral.  
 27.—Río Nalón, 710, escollera.  
 28.—RENFE, ídem., 370, erial.  
 29.—Doña Amalia Camporro,

Viuda de Severino Cuevas, 105, prado.  
 31.—Don Bernardino Sánchez Riesgo, ídem., 90, chatarrería.  
 Idem., ídem., 395, erial.  
 32. — Herederos de Severino Jove, ídem., 1.750, prado.  
 33.—Río Nalón, 95, erial.  
 38.—Doña Nieves Fernández, don Constantino Fernández, 100 árboles de ribera.  
 39.—Marquesa de Guendulairre, don Constino Fernández, 1.150, prado.  
 Idem., ídem., 1.050, árboles de ribera.  
 40. — Doña Florentina Jove, ídem., 1.750, prado.  
 Idem., ídem., 1.250, árboles de ribera.  
 Idem., ídem., 650, erial.  
 41.—Señores González y Díez, ídem., 5.750, árboles de ribera.  
 Idem., ídem., 1.460, erial.  
 43 — Doña Carmina Montes, ídem., 215, huerta.  
 44.—Ministerio de Obras Públicas, ídem., 800, matorral.  
 45.—Marqués de Camposagrado, doña Eladia Alvarez Menéndez, 1.500, matorral.  
 45-5.—Idem., don José Antonio García Alvarez, 35, huerta.  
 Idem., ídem., 80, prado.  
 Idem., ídem., 40, árboles de ribera.  
 46.—Ministerio de la Vivienda, 350, matorral.  
 47.—Señor Valle, doña Josefina Rodríguez, 25, prado.  
 51.—Ministerio de Obras Públicas, ídem., 360, matorral.  
 51.—Ministerio de Obras Públicas, ídem., 350, árboles de ribera.  
 52. — Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, 240, escombrera.

#### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

##### Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.294, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV entre los centros de transformación H-5 y H-4 en Gijón. Longitud 266 M. Conductor PIC 12/20 KV. de 3 x 50 mm<sup>2</sup>.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 20 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acctal., Luis Garmendia Jorrín.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.332, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 10 KV "La Burróna" - "Oficina de H. C.", en Tineo. Longitud 210 m. Conductor cable 3 x 25 Cu 12/10 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de fe-

brero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de mayo de 1972. El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acctal., Luis Garmendia Jorrín.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.406 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de Transformación, tipo interior, denominado AVECAS II, en la Avda. de Castilla, 19, Gijón, de 400 KVA., 20/0'380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámi-

tes señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección Industria acetal., Luis Garmendía Jorrín.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.486 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1. solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Subestación Nuevo Llano 20/10 KV. en El Llano. Gijón. con dos transformadores de 5.000 KVA cada uno. 20/10 KV y otros dos de 630 KVA. cada uno. 20/0.380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre. Ley 10/1966 de 18 de marzo. Decreto 1775/1967 de 22 de julio. Ley de 24 de noviembre de 1939. Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968. Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 25 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Acetal., Luis Garmendía Jorrín.

#### Modificación de tarifas eléctricas

Para general conocimiento y, en especial de los abonados afectados, se hace público que

esta Delegación Provincial, de conformidad con lo prescrito en la O. M. de 26-7-58 y demás disposiciones sobre la materia, ha autorizado a Hidroeléctrica del Orrín, empresa productora y distribuidora de energía eléctrica, domiciliada en Infiesto, para aumentar sus tarifas en vigor en las cantidades siguientes con el fin de absorber las cantidades que por concepto de complemento "r" le repercute su proveedora Ercoa, S. A.

Alumbrado por contador:

Mínimo 8 Kwh., 4,72 pesetas mes.

Exceso 8 Kwh., 0,59 pesetas Kwh.

Base fija:

Lámpara de 25 w., 3,20 pesetas mes.

Lámpara de 40 w., 5,10 pesetas mes.

Fuerza motriz:

0,59 pesetas Kwh.

Dicho aumento comenzará a tener efectividad a partir de los recibos que se pasen por consumos efectuados, después de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 26 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria acetal., Luis Garmendía Jorrín.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE CORVERA DE ASTURIAS

##### Edicto

Formulada y rendida la Cuenta general del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento.

Cuenta de Administración del Patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

Cuentas de caudales de 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre.

Todas del ejercicio de 1971 y la cuenta general del presupuesto extraordinario plan obras de 1966.

Se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81, de la Instrucción de contabilidad.

Corvera, a 30 de mayo de 1972. El Alcalde.

#### DE TAPIA DE CASARIEGO

##### Edictos

El Asilo de Ancianos de Villamil, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalar un depósito-almacén de 1.200 kilogramos de gas propano, en el mismo lugar de dicho Asilo de Ancianos, sito en Villamil.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º - 4.º de la O. M. de 15 de marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Tapia de Casariego a 29 de mayo de 1972.—El Alcalde.

Se halla depositada en este Ayuntamiento, una rueda de camión, marca Michelin, encontrada por la Fuerza de la Guardia Civil de Tráfico, el pasado día 14 de mayo de 1972, en la carretera N-634 (Santander-La Coruña), en tramo comprendido en este término municipal.

Lo que se pone en general conocimiento y efectos de quien pudiera ser el propietario del vehículo que perdió dicha rueda de repuesto, pudiendo recogerla, una vez acreditada su legítima propiedad, en este Ayuntamiento, en días y horas hábiles.

Tapia de Casariego, 26 de mayo de 1972.—El Alcalde.

## Anuncios no Oficiales

#### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Pola de Siero

##### Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 3034034900, a nombre de doña María del Socorro y doña María Albertina de la Rosa González, adscrita a esta oficina de Pola de Siero, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Pola de Siero a 29 de mayo de 1972.—El Delegado.

Sucursal de Lugones

##### Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío de la libreta de ahorro número 3062002535, a nombre de don Jenaro Muñiz Martínez, adscrita a esta oficina de Lugones, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Lugones a 2 de junio de 1972.

Sucursal de Grandas de Salime

##### Anuncio de extravío

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro vista número 3042008229, a nombre de doña Elena Lamela Álvarez y don Manuel Martínez Vega, adscrita a esta oficina de Grandas de Salime, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando anulado el original a todos los efectos.

En Grandas de Salime a 3 de junio de 1972.